



**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Contrato de Adquisición
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-25**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “TRIDENTA GLOBAL COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOEL ALEMAN CHAVEZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente contrato de adquisición se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-21-25, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de dictamen económico y fallo de fecha 29 de agosto de 2025, se adjudicó los paquetes 1 y 2 relativo a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA” correspondiente para a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”.

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB541201348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por la presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2025 en la partida presupuestal 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



1.7.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo aplicando el Artículo 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.8. Las obligaciones a cargo de "El Municipio" conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, validas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la **póliza número 14,338 (Catorce mil trescientos treinta y ocho), libro de registro numero 02 (dos) de fecha 28 de febrero de 2022**, otorgada ante la fe del Lic. German Esquer Garcia, titular de la Correduría Pública Número 12 (Doce) en la ciudad de Mexicali, Baja California. Dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico **202200310932003K**, de fecha 28 de diciembre de 2022.

2.2.- Que la empresa llevó a cabo el cambio de denominación y la ampliación de su objeto social mediante la **póliza número 15,896 (Quince mil ochocientos noventa y seis) libro de registro numero 02 (dos) de fecha 18 de abril de 2024**, otorgada ante la fe del Lic. German Esquer Garcia, titular de la Correduría Pública Número 12 (Doce) en la ciudad de Mexicali, Baja California. Dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 2024001253670079, con fecha 25 de abril de 2024. Mediante esta misma escritura pública, el representante legal acredita su carácter como tal, para efectos de la celebración del presente instrumento.

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida Reforma #887-3, Colonia Segunda sección, Código Postal No. 21100 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **FDI 221228 F68**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, asimismo manifiesta conocer el contenido de los **"Anexos "A" y "B"** de este contrato y las demás normas que regulan la adquisición, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLASULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-21-25** referente a la



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



“Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo y Operativo del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de la cual deriva el presente contrato.

“El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus **Anexos “A” y “B”**, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Proveedor”, de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, ajustándose en su ejercicio de acuerdo a las necesidades de “El Municipio”.

CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a “El Proveedor” en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-21-25, “Las Partes” convienen que el presente contrato referente a la adquisición de uniformes se suscribe de la siguiente manera:

Paquete 1:

Por un monto de \$7,602,275.52 M.N. (Son: siete millones seiscientos dos mil doscientos setenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Paquete 2:

Por un monto de \$7,368,883.20 M.N. (Son: siete millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 20/100 moneda nacional), incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Para la ejecución del presente contrato, “El Municipio” se obliga a pagar a “El Proveedor” la cantidad total de \$14,971,158.72 M.N. (son: catorce millones novecientos setenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), importe que corresponde a la suma de los paquetes 1 y 2, conforme a la propuesta económica presentada por “El Proveedor” y aceptada por “El Municipio”.

Dicho monto incluye el 8% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y será cubierto conforme a las disposiciones establecidas en el presente contrato, previa entrega, verificación y aceptación de los bienes suministrados, así como la presentación de la documentación fiscal y administrativa correspondiente.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.

Las dependencias solicitantes y el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de “El Municipio” serán responsables de llevar a cabo la verificación de la recepción, registro y control de los bienes suministrados.

El personal encargado del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validará con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, modelos, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en los **Anexos “A” y “B”** de este contrato.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose “El Proveedor” a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



QUINTA. – Plazo, lugar de entrega y garantía de los bienes. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser verificados en todo tiempo y lugar por el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, De lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas. La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que “El Proveedor” realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

- Para los Paquetes 1 (Uniformes Administrativos) y 2 (Uniformes Operativos), “El Proveedor” deberá realizar una entrega de dos (4) uniformes completos por persona, consistentes en:

Cuatro (4) camisas y/o blusas.

Cuatro (4) pantalones.

La entrega deberá llevarse a cabo dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en las ubicaciones correspondientes a cada dependencia solicitante, según se detalla a continuación:

- **Dirección de Obras Públicas**
Av. Zacatecana y Nochistlán s/n, Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, B.C.
- **Dirección de Servicios Públicos**
Av. Zacatecana y Nochistlán s/n, Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, B.C.
- **Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones**
Blvd. Lázaro Cárdenas No. 4151, Col. Colorado Diez División 2, dentro de las instalaciones del CDHI Centenario, Mexicali, B.C.
- **Dirección de Seguridad Pública Municipal**
Calzada Héctor Terán Terán y Calzada Anáhuac No. 910, Colonia Xochimilco, C.P. 21340, Mexicali, Baja California, México.
- **Estación Central del Heroico Cuerpo de Bomberos de Mexicali**
Blvd. Lázaro Cárdenas No. 1601, Colonia Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, B.C.
- **Otras dependencias:**
Todos los uniformes de las dependencias restantes al Almacén de Aseo del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, México.

Horario de entrega: De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Nota: “El Proveedor” deberá comunicarse con “El Municipio” con el propósito de coordinar la recepción en tiempo y forma de bienes por parte del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en cualquiera de las ubicaciones.

A) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes que conformen cada uno de los paquetes establecidos en el **Anexo A y B**, “El Proveedor” deberá contactar al departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para solicitar la verificación de la recepción de los bienes por el almacén del Departamento de Recursos Materiales en los lugares especificados anteriormente, sea el caso de la dependencia que corresponda la entrega.

B) Los bienes deberán entregarse **POR DEPENDENCIA**, debidamente **EMPACADOS Y ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL AREA O DEPENDENCIA**.

C) En las prendas de vestir, **cada prenda INDIVIDUALMENTE deberá ser entregada dentro de una bolsa de plástico cerrada para su protección**.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



D) El calzado se entregará en su respectiva caja original, así mismo, se realizará la entrega **POR DEPENDENCIA** debidamente **EMPACADOS Y ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL AREA.**

Lo anterior para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas y cantidades que se establezcan en el **Anexo "B"** del contrato, no se recibirán empaques que contengan **diferentes dependencias, tallas y cantidades** a las que se muestren en la etiqueta colocada en el exterior del empaque y/o conforme a los listados de "El Municipio".

"El Proveedor", durante el periodo de tiempo de entrega de bienes podrá realizar entregar parciales de los paquetes adjudicados, únicamente cuando se trate de dependencias completas.

Nota: En ningún caso "El Municipio" no recibirá los bienes al no cumplir con la totalidad de las piezas por dependencia o área conforme al anexo B.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado de "El Proveedor", quien los protegerá con equipo adecuado para evitar cualquier daño a su persona. La transportación, maniobras de carga y descarga de los bienes serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega total a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia del presente contrato, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Los bienes se garantizarán por un periodo de 12 (doce) meses sobre defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso presente cada uno de los bienes suministrados objeto de este contrato.

Será responsable "El Proveedor" de hacer válidas la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio".

El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del área solicitante.

SEXTA. - Plazo y Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes será de la siguiente manera:

Un anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que es la cantidad de \$ **7,485,579.36 M.N. (Son: Siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 36/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Para lo que "El Proveedor" deberá garantizar con póliza de fianza el importe íntegro de este anticipo y entregar el documento conforme a la cláusula decima primera dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y la documentación pertinente en la Tesorería Municipal.

Se realizará un último pago equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, correspondiente a un importe de \$ **7,485,579.36 M.N. (son: siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 36/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicho pago se efectuará una vez que "El Proveedor" haya suministrado la totalidad de (los bienes objeto del presente contrato, y que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "El Municipio", conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, libre de errores, ante la Tesorería Municipal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



La factura deberá contar con su soporte respectivo debidamente requisitado, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes, número de contrato, así como la firma, nombre legible y sello de conformidad del responsable del almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

La facturación se presentará de manera física, incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (XML y PDF), y enviarse al correo electrónico que se le indique, la factura impresa se remitirá a la Tesorería Municipal una vez recibidos y aceptados a satisfacción de "El Municipio", siempre y cuando, reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.

El pago **se efectuará en pesos mexicanos**.

Se deberá facturar a nombre de: **AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN**
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.
Código Postal 21000
RFC: AMB541201348

SEPTIMA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**. "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

NOVENA. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



DÉCIMA. - Garantía de Cumplimiento.- “El Proveedor” se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a **\$2,079,327.60 M.N. (Dos millones setenta nueve mil trescientos veintisiete pesos 60/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

I.- **La Póliza de Fianza** contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “El Municipio” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Proveedor”, a favor de “El Municipio” derivada de este contrato.

c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva, quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta imputable a “El Proveedor”.

d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali.

e) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

g) La presente garantía se otorgará de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sí “El Proveedor” no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NOTA: El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

DÉCIMA PRIMERA. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de **\$ 7,485,579.36 M.N. (Son: Siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 36/100 Moneda Nacional)**. El plazo para la presentación de la fianza de anticipo es dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 1.5 de las Bases de la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-21-25, que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



- B)** Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.
- C)** Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.
- D)** La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.
- E)** Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- F)** Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

- Pd =** Penalización diaria.
- Nda =** Número de días de atraso.
- Vbsepa =** Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.
- Pca =** Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**.
- III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII. Si "El Proveedor", no entrega las garantías de anticipo o cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. - De las Partes Contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA QUINTA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **01 días del mes de septiembre de 2025**.

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Fernando García Montaña
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Joel Alemán Chávez
Representante Legal
Tridenta Global Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

Testigo:

Yanette Naya Mendoza
Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO "A", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-25.

PAQUETE 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO							
SUB PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	MODELO	CANT	P.U.	IMPORTE
1	<p>BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p>Blusa administrativa manga larga para dama</p> <p>Tela gabardina con peso 5.0 onzas/yd²</p> <p>Composición 65% poliéster y 35% algodón</p> <p>Botones: incluye 17 botones distribuidos de la forma siguiente: con 2 botones en cada puño, 1 botón en cada aletilla de la manga, 7 botones al frente, 2 botones en cuello, y 2 botones de repuesto todos en color blanco</p> <p>HILO: Del color de la prenda</p> <p>Cuello, pie de cuello, puños y plaket de camisa llevan una entretela que le brinda mejor funcionalidad, estabilidad y comodidad, terminado en camisa tiene dos líneas de costura por dentro y una costura por la parte exterior</p> <p>ETIQUETA: Cosida en el interior indicando contenido de la tela, origen del producto, nombre del fabricante, talla e instrucciones de lavado</p> <p>Talle: Frente izquierdo en la camisa compuesto de dos piezas, delantero con un plaket cosido en dos agujas con cadena gauge de 1" con pestañas en las orillas de 1/4" quedando terminado de 1" 1/2 con dos pinzas para darle volumen, forma y ajuste mejor al cuerpo.</p> <p>Espalda: Confeccionada por tres piezas, dos para la bata y una para la espalda, incluye dos pinzas para darle volumen, forma y ajuste mucho mejor al cuerpo.</p> <p>Mangas: Cocidas con maquina 5 hilos y llevan un despunte en maquina recta,</p> <p>Aletilla: Aletilla de manga con un ancho de 7/8" con diseño en punta de flecha</p> <p>Confección: toda la confección es con hilo en calibre Tex 30 y con 12 pulgadas por puntada en plantas certificadas con ISO-9001</p> <p>Empaque: Cuenta con una bolsa de plástico para proteger el producto</p> <p>Color: Blanco y Guinda</p>	PIEZA	ANTUM	ALFA	2904	\$ 691.00	\$ 2,006,664.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



2	<p>PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Tela: Gabardina Strech de 7.30 Oz Composición: 98% Algodón 2% Elastano Bolsas: diagonales delanteras y bolsas vivo traseras (Las bolsas vivo no son funcionales) Cierre de pretina con ojal y botón. Pretina de dos piezas (pieza exterior de tela, elástico en el interior) con ancho terminado de 1 1/2" Empaque : Cuenta con una bolsa de plástico para proteger el producto Color: Beige</p>	PIEZA	ANTUM	TANGO	2912	\$ 796.00	\$ 2,317,952.00
3	<p>CAMISAS PERSONAL ADMINISTRATIVO Camisa Administrativa manga larga para caballero Tela gabardina con peso 5.0 onzas/yd2 Composición 65% poliéster y 35% algodón Botones: incluye 17 botones distribuidos de la forma siguiente: con 2 botones en cada puño, 1 botón en cada aletilla de la manga, 7 botones al frente, 2 botones en cuello, y 2 botones de repuesto todos en color blanco HILO: Del color de la prenda Cuello, pie de cuello, puños y plaket de camisa llevan una entretela que le brinda mejor funcionalidad, estabilidad y comodidad, terminado en camisa tiene dos líneas de costura por dentro y una costura por la parte exterior ETIQUETA: Cosida en el interior indicando contenido de la tela, origen del producto, nombre del fabricante, talla e instrucciones de lavado Talle: Frente izquierdo en la camisa compuesto de dos piezas, delantero con un plaket cosido en dos agujas con cadena gauge de 1" con pestañas en las orillas de 1/4" quedando terminado de 1" 1/2 con dos pinzas para darle volumen, forma y ajuste mejor al cuerpo. Espalda: Confeccionada por tres piezas, dos para la bata y una para la espalda, incluye dos pinzas para darle volumen, forma y ajuste mucho mejor al cuerpo. Mangas: Cocidas con maquina 5 hilos y llevan un despunte en maquina recta,</p>	PIEZA	ANTUM	ALFA	1984	\$ 691.00	\$ 1,370,944.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	<p>Aletilla: Aletilla de manga con un ancho de 7/8" con diseño en punta de flecha</p> <p>Confección: toda la confección es con hilo en calibre Tex 30 y con 12 pulgadas por puntada en plantas certificadas con ISO-9001</p> <p>Empaque: Cuenta con una bolsa de plástico para proteger el producto</p> <p>Color: Blanco y Guinda</p>							
4	<p>PANTALON PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO</p> <p>Tela: Gabardina Strech de 7.30 Oz</p> <p>Composición: 98% Algodón 2% Elastano</p> <p>Bolsas: Diagonales delanteras y bolsas traseras</p> <p>Pretina de 2 piezas (Pieza exterior de tela, elástico en el interior), con ancho terminado de 1 ½".</p> <p>Pasadores traseros: 3 Pasadores (T28-33) colocados en costados y el tercero centrado en pretina, 5 Pasadores (T34-44) colocados en costados y centrados en las pinzas.</p> <p>Empaque: Cuenta con una bolsa de plástico para proteger el producto</p> <p>Color: Beige</p>	PIEZA	ANTUM	TANGO	1936	\$ 694.00	\$ 1,343,584.00	
							Importe	\$ 7,039,144.00
							IVA 8%	\$ 563,131.52
							Total	\$ 7,602,275.52

PAQUETE 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO							
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	MARCA	MODELO	CANT	P.U.	IMPORTE
1	<p>PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO FEMENINO Pantalón Industrial</p> <p>Tela: Gabardina Peso: 8.5Oz.</p> <p>Composición: 65% poliéster 35% Algodón</p> <p>2 bolsas diagonales delanteras y 2 bolsas vivo traseras</p> <p>Cierre de pretina con broche metálico tipo gancho</p> <p>Cuenta con tecnología resistente a las arrugas y liberación de manchas</p> <p>Hilo: Del color de la tela</p> <p>Etiqueta con la talla cosida en la parte interior con instrucciones de lavado, contenido de la tela, origen del producto y nombre del fabricante.</p> <p>Color: Khaki</p>	PIEZA	ANTUM	KICK	80	\$ 772.00	\$ 61,760.00



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



2	<p>CAMISA PERSONAL OPERATIVO MASCULINO Tipo Industrial Manga Larga Tela: gabardina peso 5.25oz Composición: 65% Poliéster 35% Algodón Aletilla: cubierta con ancho terminado de 1 1/4 Bolsas: 2 Bolsas con tapaderas y botón al centro, con separador para pluma en la bolsa izquierda Botón Mate Lacerado Antum de 20L (Nuevo) Cuenta con tecnología resistente a las arrugas y liberación de manchas Cuello tipo camisero de una pieza Hilo: del mismo color de la prenda Etiqueta: cosida en la espalda interior, indicar contenido de la tela, origen del producto, nombre del fabricante, talla e instrucciones de lavado. Color: DARK NAVY (DN), OLIVE GREEN (OG), BLACK (BK), KHAKI (KH). Empaque: cuenta con una bolsa de plástico para proteger el producto</p>	PIEZA	ANTUM	HIT	3904	\$ 806.00	\$ 3,146,624.00
3	<p>PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO PANTALON MARCA ANTUM MODELO KICK Pantalón Industrial Tela: Gabardina Peso: 8.5Oz. Composición: 65% poliéster 35% Algodón 2 bolsas diagonales delanteras y 2 bolsas vivo traseras Cierre de pretina con broche metálico tipo gancho Cuenta con tecnología resistente a las arrugas y liberación de manchas Hilo: Del color de la tela Etiqueta con la talla cosida en la parte interior con instrucciones de lavado, contenido de la tela, origen del producto y nombre del fabricante. Color: Dark navy (dn), Olive Green (og), Black (bk), Khaki (kh) Empaque: cuenta con una bolsa de plástico para proteger el producto.</p>	PIEZA	ANTUM	KICK	4016	\$ 794.00	\$ 3,188,704.00
4	<p>CAMISA PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO MANGA LARGA. Tela: Mezclilla 100% Algodón Peso: 7.5oz/yd2 Botones: 12 botones beige lacrado marca Antum, en medidas 14L y 18L, distribuidos estratégicamente para funcionalidad y estética. Hilo: café camello Estilo: Corte clásico con placa frontal de 7 botones Etiqueta: cosida en el interior, indicar contenido de la tela, origen del producto, nombre del fabricante, talla e instrucciones de lavado. Mangas: Largas, con doble botón en el puño para ajuste Bolsillo: Una bolsa al pecho, lado izquierdo, sin tapadera, funcional y discreta Empaque: con una bolsa de plástico para proteger el producto.</p>	PIEZA	ANTUM	FORTE	348	\$ 646.00	\$ 224,808.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	Color: Indigo Blue						
5	PANTALÓN PERSONAL DE ALUMBRADO MASCULINO. Tela: Mezclilla 100% Algodón Peso: 14 oz Cierre: De metal con botón metálico Bolsas: 5, tres al frente, material color similar al del pantalón, dos bolsas atrás, ribetes en los puntos de tensión. Presillas: siete presillas. Hilo: color café camello Presillas: 7 presillas. Empaque: con bolsa de plástico para proteger el producto. Tiro: la medida del tiro solicitado deberá ser proporcional a la talla de la cintura. Color: Indigo Blue	PIEZA	UWORK	DENIM	348	\$ 578.00	\$ 201,144.00

Importe	\$6,823,040.00
IVA 8%	\$ 545,843.20
Total	\$7,368,883.20



ANEXO "B"

CONCENTRADO DE UNIFORMES POR DEPENDENCIA CONTENIDO EN UN DISPOSITIVO "USB".

EL PRESENTE ANEXO "B", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-21-25. SE LE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL DISPOSITIVO "USB" A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

La relación contenida en el dispositivo "USB" incluye la información por paquete y dependencia lo siguiente:

- a) CANTIDADES DE UNIFORMES.
- b) TALLAS DE UNIFORMES.

Entrega:

Fernando García Montaño

Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Recibe:

Joel Alemán Chávez

Representante Legal
Tridenta Global Comercializadora, S. de R.L. de C.V.